



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
GESTION DE PERSONAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.393/2019

ZAPALLAR, viernes 12 de julio de 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; La Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°8.236, de fecha 31 de diciembre de 2018, que delega firma del señor Alcalde en la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes de la ley N° 18.883, que establece el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales
2. La solicitud de feriado legal presentada por los funcionarios municipales que se indican en la parte resolutive del presente Decreto de Alcaldía y que se adjuntan.

DECRETO:

1° AUTORIZASE a los funcionarios que se individualizan para que haga uso de feriado legal, según detalle:

NOMBRE	DIAS	DESDE	HASTA	REINTEGRO
MARCO ANTONIO HURTADO ZAPATA	9	19/07/2019	31/07/2019	01/08/2019
MARCO ANTONIO HURTADO ZAPATA	16	01/08/2019	23/08/2019	26/08/2019

2° Se deja constancia que a Marco Hurtado Zapata no le queda días pendientes, correspondiente a su Feriado Legal Año 2019.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

PAULINA MALDONADO PINTO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- Gestión de Personas
 - 2.- Oficina de Transparencia.
 - 3.- Archivo: Secretaria Municipal.
- SEC / RRHH / VD

